

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de una plaza de Ingeniero de Escuela Técnica Superior.

Vacante una plaza de Ingeniero de Escuela Técnica Superior, funcionario de carrera propio del Organismo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingeniero de Escuela Técnica Superior de la plantilla de este Organismo.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—La plaza convocada estará sometida al Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, así como al Reglamento de Régimen Interior de este Consejo, aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes).

b) De orden retributivo.—La retribución será la que figura como dotación para la plaza convocada en el Presupuesto de la Secretaría General de este Organismo, conforme a la plantilla aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 1964, con las modificaciones que resulten por aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y concordantes del Decreto 2043/1971, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases: Una primera de oposición y un periodo de prueba.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Escuela Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

- Figurará de forma expresa el número del documento nacional de identidad del solicitante.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, Ministerio de Obras Públicas, avenida del Generalísimo, sin número, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista figurarán, además de los nombres y apellidos de los aspirantes, los correspondientes números de sus documentos nacionales de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas a propuesta del ilustrísimo señor Presidente de este Consejo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por un Presidente, que será el de este Organismo o persona en quien delegue, y por cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares. Uno de los Vocales y su suplente serán designados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal resolverá por mayoría de votos cuantas dudas surjan en la aplicación de las presentes bases, así como lo que proceda en lo que no se halle previsto en las mismas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres miembros como mínimo, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente las pruebas por causas muy graves y plenamente justificadas, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS SELECTIVOS

6.1. *Fase de oposición.*

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios escritos que versarán sobre las siguientes materias:

- a) Economía de transportes.
- b) Contabilidad y análisis financiero.
- c) Análisis de un balance de una Empresa.
- d) Traducción directa, sin diccionario del idioma inglés al español.

Los programas relativos a las materias a) y b) figuran como anejo a esta convocatoria.

La duración de cada uno de los dos primeros ejercicios será de tres horas, contestando los aspirantes a los temas que sean propuestos por el Tribunal al comienzo de los mismos; el tercer ejercicio tendrá una duración de dos horas; el cuarto ejercicio tendrá una hora de duración y versará sobre un texto que proporcionará el Tribunal.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios (salvo la excepción del número 2 del artículo 7 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública).

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único, excluyéndose de la oposición a los aspirantes que no comparezcan al mismo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal comunicará la exclusión, en el mismo día, al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios de la fase de oposición.*

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos cada uno de los tres primeros y de cero a cinco puntos el cuarto.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios al final de cada sesión.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, con la propuesta de nombramiento. La relación de aprobados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro de este Organismo los documentos que se relacionan seguidamente, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Título de Ingeniero de Escuela Técnica Superior.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local o de cualquier Corporación Pública por resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza convocada. Dicho certificado habrá de ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Recluidos justificativo de no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.
- f) En el caso de aspirantes femeninas, certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.
- g) Dos fotografías de tamaño carnet.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones correspondientes a los mismos sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento provisional.*

Aprobada por el ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma autoridad se procederá al nombramiento, con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera el período de prueba.

10.2. *Período de pruebas.*

El aspirante a favor del cual haya recaído nombramiento provisional, estará sometido a un período de prueba de seis meses. Durante dicho período tendrá la condición de funcionario en prácticas, pudiendo el Presidente decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

Estarán exentos del período de prueba o práctica los que hubiesen desempeñado en el propio Organismo, durante el período mínimo de seis meses, plaza para la que se requiera idéntica titulación a la exigida en la presente convocatoria.

10.3. Nombramiento definitivo.

Superado satisfactoriamente el período de prueba por el aspirante nombrado provisionalmente, o, en su caso, declarada la exención de las prácticas, por el ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres se procederá al nombramiento definitivo, con efecto desde la toma de posesión como funcionario en prácticas, sometiéndose dicho nombramiento a la aprobación ministerial; obtenida la cual se extenderá el nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con la Ley de 26 de diciembre de 1956, de Régimen de las Entidades Estatales Autónomas.

Madrid, 5 de junio de 1973.—El Presidente, Jesús Santos Rein.

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO

Economía de transportes

Estructura sectorial

1. Estructura global del sector transporte.
2. El transporte por carretera.
3. El transporte por ferrocarril.
4. El transporte urbano.

Costes y precios en el transporte

5. Costes del transporte en general.
6. Los costes sociales en el transporte.
7. Imputación de costes de infraestructura.
8. Precios del transporte en general.
9. Alternativas en la política tarifaria: Ventajas e inconvenientes.
10. La fiscalidad del transporte en España.

La planificación en el transporte

11. Las inversiones del transporte en el marco económico general.
12. Evaluación de proyectos de transporte.
13. Planificación del transporte a nivel sectorial.

Política de transportes

14. La política de transportes en general.
15. La política de transportes en España.
16. La política de transportes en el Mercado Común.

Temas especiales

17. Las economías de escala en el transporte.
18. Autopistas de peaje.
19. Criterios de supresión de líneas ferroviarias.

SEGUNDO EJERCICIO

Contabilidad y análisis financiero

1. El balance y la cuenta de resultados.
2. Activo fijo y capital circulante.
3. Fuentes de financiación propias y ajenas.
4. La problemática de las amortizaciones.
5. La gestión financiera. Ratios de gestión de las Empresas de transporte.
6. Problemática financiera de las Sociedades concesionarias del Estado.
7. La financiación de los servicios públicos.

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao relativa a la oposición libre para cubrir una plaza de Maquinista Naval.

Se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, del 28 de mayo de 1973.

Al mismo tiempo se determina la fecha para el sorteo público, a fin de establecer el orden de actuación de los opositores, que queda señalada para el día 9 de julio de 1973, a las diez horas, en las oficinas de esta Junta.

Bilbao, 16 de junio de 1973.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—4.954-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao relativa a la oposición libre para cubrir dos plazas de Fogonero habilitado.

Se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, del 28 de mayo de 1973.

Al mismo tiempo se determina la fecha para el sorteo público, a fin de establecer el orden de actuación de los opositores, que queda señalada para el día 9 de julio de 1973, a las diez horas, en las oficinas de esta Junta.

Bilbao, 16 de junio de 1973.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—4.955-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de mayo de 1973 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Edafología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Edafología».

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan. El Profesor agregado nombrado y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las actuales cátedras de «Edafología» y «Fisiología Vegetal», según lo dispuesto en el artículo 4.º, 22, del Decreto 1199/1968, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Edafología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales.

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968 sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.